

D – 08

MATERIA: TRASPASO A DEUDORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN Y A COBRANZA JUDICIAL		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Reconocimiento de deudores de dudosa recuperación		
– Ajuste de deudores contabilizados en ingresos por percibir.		
12401	Deudores de Dudosa Recuperación	XXX
1151210	C x C Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	(XXX)
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>		
– Ajuste de deudores contabilizados en cuentas por cobrar y préstamos.		
12401	Deudores de Dudosa Recuperación	XXX
12101	Deudores	XXX
12102	Documentos por Cobrar	XXX
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo	XXX
12309	Préstamos por Ventas a Corto Plazo	XXX
Reconocimiento de deudores en cobranza judicial		
– Traspaso de deudores de Incierta recuperación a cobranza judicial si corresponde, según la normativa vigente.		
12402	Deudores en Cobranza Judicial	XXX
12401	Deudores de Dudosa Recuperación	XXX
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Recuperación de activos de dudosa recuperación y en cobranza judicial si corresponde		
– Derecho a percibir recursos provenientes de deudores de dudosa recuperación y/o cobranza judicial.		
1150899999	C x C Otros Ingresos Corrientes – Otros – Otros	XXX
12401	Deudores de Dudosa Recuperación	XXX
12402	Deudores en Cobranza Judicial	XXX

D – 08

MATERIA: TRASPASO A DEUDORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN Y A COBRANZA JUDICIAL

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>			
– Percepción de los fondos.			
11101	Caja	XXX	
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
1150899999	C x C Otros Ingresos Corrientes – Otros – Otros		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Instrumentos Financieros.
- Para el reconocimiento del deterioro de estos recursos, en caso de corresponder, se debe aplicar el Procedimiento “D- 09 Deterioro de Bienes Financieros y su Reversión”.